



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 261

### **LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Con base en lo analizado en el considerando segundo, se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones emanadas de las sentencias dictadas en el expediente número JDC/20/2012 del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y en la sentencia dictada en el expediente número SX-JDC-511/2015 del índice de la Sala Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1425 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento el contenido del presente acuerdo al Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca. Dicho comunicado será para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO NÚM. 261

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de diciembre de 2015.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE.



DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO



DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ  
SECRETARIA.



DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS  
SECRETARIA.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO.